

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio	224
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00098 00
Proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	ALBA CECILIA ARBOLEDA BUITRAGO
Demandado	ORLANDO ANTONIO FLÓREZ ZAPATA
Asunto	NOMBRA CURADOR AD-LITEM

Vencido como se encuentra el término de publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del demandado ORLANDO ANTONIO FLÓREZ ZAPATA, sin que compareciera al despacho, se procede de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, a designarle Curador Ad-Litem para que lo represente en estas diligencias, cargo que recaerá en el Doctor JUAN FERNANDO DUQUE CASTRILLÓN, identificado con cédula de ciudadanía 71.655.579 y Tarjeta Profesional 176.032 del Consejo Superior de la Judicatura abogado en ejercicio, quien podrá ser localizado en la Carrera 1 # 6-42 interior 202 del municipio de Jericó, Antioquia, celular 302 274 66 74 y a través del correo electrónico: juanfernandoduquecastrillón@gmail.com..

Como gastos de curaduría se fija la suma de \$ 300.000.00, a cargo de la demandante.

Notifíquese el nombramiento al designado, diligencia que estará a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
Juez



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 108 Fijado hoy 24 de NOVIEMBRE de 2023 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.-